



Municipalidad  
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** **Nº 119-2024-GA-GM-A/MDS**

Sama, 19 de diciembre de 2024

### **VISTOS**

El Informe N° 0441-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 20 de septiembre del 2024, el Informe N° 483-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 23 de septiembre del 2024, el Informe N° 367-2024-GPP-GM/MDS de fecha 25 de septiembre del 2024, el Informe N° 124-2024-GAJ-GM/MDS de fecha 04 de octubre del 2024 y el Informe N° 484-2024-GPP-GM/MDS de fecha 19 de diciembre del 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Informe N° 0441-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 20 de septiembre del 2024, la Unidad de Abastecimiento pone en conocimiento y remite a la Gerencia de Administración, la opinión técnica del reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 0361-2023 a favor del proveedor FERRETERIA ALEJANDRO E.I.R.L. por un monto de S/. 8,400.00 soles por concepto de "ADQUISICIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO", el mismo que cuenta con la Conformidad de la Prestación según GUÍA DE REMISIÓN N° 001-001366, así como la Certificación Presupuestal correspondiente al año 2023.

Que, mediante Informe N° 483-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 23 de septiembre del 2024, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda a favor del proveedor FERRETERIA ALEJANDRO E.I.R.L. por un monto de S/. 8,400.00 soles.

Que, mediante Informe N° 367-2024-GPP-GM/MDS de fecha 25 de septiembre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a Gerencia Municipal, opinión legal sobre el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 0361-2023, indicando que no cuenta con número de registro SIAF y número de certificación e indica que los actuados que obran en el expediente no son documentos originales; por tal motivo se deriva para la opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 124-2024-GAJ-GM/MDS de fecha 04 de octubre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a Gerencia Municipal, la opinión legal sobre reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 0361-2023 a favor del proveedor FERRETERIA ALEJANDRO E.I.R.L. por un monto de S/. 8,400.00 soles, indicando que ha revisado los informes técnicos y por lo tanto recomienda la viabilidad de trámite de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N° 484-2024-GPP-GM/MDS de fecha 19 de diciembre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda para la Orden de Compra N° 0361-2023 a favor de FERRETERIA ALEJANDRO E.I.R.L., por un monto de S/. 8,400.00 (Ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles) por concepto de "ADQUISICIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO". Todo ello en base al siguiente detalle:





Municipalidad  
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 119-2024-GA-GM-A/MDS

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACT/AL/OBR.	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SEC. FUNC.	: 054 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL SECTOR MENOR SAMA CLASE A, DISTRITO DE SAMA – TACNA - TAGNA
FTE. FTO.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	: H – CANON MINERO
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO
MONTO	: S/ 8,400.00 soles

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente Administración, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** la deuda a favor del proveedor **FERRETERIA ALEJANDRO E.I.R.L.** por el **monto de S/. 8,400.00 (Ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles)**, correspondiente a la Orden de Compra N° 0361-2023 de concepto de **"ADQUISICIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO"**. Ello en base al Informe N° 484-2024-GPP-GM/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. Yaqueline V. Pereira Calaville  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.  
G.A.  
G.A.J.  
G.P.P.  
U.A.  
U.C  
Arch.